

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOEG en virtud de tratarse de datos personales.

Eliminado

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600091823 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 23 de Noviembre del 2023 mediante la cual solicita lo siguiente:

“¿Los trabajadores (base y de confianza) del municipio cuentan con la capacitación necesaria para una completa comunicación con personas de de comunidades indígenas? Por "completa" entienda que la comunicación sea efectiva entre la parte de los servidores públicos con las personas de las comunidades indígenas, es decir, que cuenten con un nivel competente de su lengua para poder comunicarse de manera total con estos y que al momento de entablar el dialogo no quede lugar a malos entendidos” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por Eficiencia Gubernamental.

En lo que refiere a su cuestionamiento, atentamente se informa que, por parte de esta Dirección, no se ha otorgado capacitación para una “completa” comunicación con personas de comunidades indígenas.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 29 de Noviembre de 2023.

LIC. MARLÓN MICHELLE MARTÍNEZ OLIVERAS  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

